



División Jurídica  
GCV910024717



**APRUEBA CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO DE SALMÓNIDOS INVASORES (INVASAL)".**

**SANTIAGO, 10 AGO. 2017**

**DECRETO EXENTO N° 551**

**VISTO:**

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 20.981; en el decreto supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente en el decreto supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la resolución administrativa (A) N° 16, de 12 de noviembre de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que aprueba formato tipo de bases para concurso de núcleos científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM), anexos y modelos tipo de convenio; en la resolución administrativa (A) N° 14, de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño que ejecutó acuerdo adoptado en la sesión N° 66, del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y en la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante resolución administrativa (A) N° 16, de 12 de noviembre de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobó el formato tipo de bases para concurso de núcleos científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM), anexos y modelos tipo de convenio.
2. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 9 de las bases referidas en el considerando anterior, una vez notificada la resolución de adjudicación, se procederá a suscribir un convenio entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Investigador Responsable, el Investigador Responsable Suplente y la(s) Institución(es) Albergante(s), si la(s) hubiere, en el que quedarán establecidos las condiciones, obligaciones y derechos de las partes, sin perjuicio de lo regulado en las bases.



3. Que, mediante resolución administrativa (A) N° 14, de 06 de abril de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se resolvió ejecutar el acuerdo adoptado en la sesión N° 66, de fecha 17 de marzo de 2017, del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, en la parte que adjudica las propuestas que constan en calidad de aprobadas presentadas al Concurso 2016 para Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) en Investigación en Ciencias Naturales y Exactas, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

4. Que, dentro de los proyectos adjudicados se encuentra el “**Núcleo Milenio de Salmónidos Invasores (INVASAL)**”, por lo que, con fecha 20 de junio de 2017, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió el convenio respectivo con los Investigadores Responsables, y las Instituciones Albergantes.

5.- Que, en atención a lo señaladc, se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente a efectos de aprobar el convenio de financiamiento indicado en el considerando anterior.

#### DECRETO:

**ARTÍCULO ÚNICO:** Apruébase el Convenio de Financiamiento del Proyecto Científico “**NÚCLEO MILENIO DE SALMÓNIDOS INVASORES (INVASAL)**”, el cual se transcribe a continuación:

#### “CONVENIO DE FINANCIAMIENTO NÚCLEOS CIENTÍFICOS EN CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS

#### PROYECTO CIENTÍFICO “NÚCLEO MILENIO DE SALMÓNIDOS INVASORES (INVASAL)”

#### INICIATIVA CIENTÍFICA PARA EL MILENIO SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 20 de junio de 2017, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante la **SUBSECRETARÍA**, representada por su Subsecretaria, doña **Natalia Piergentili Domenech**, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, don **Daniel Gómez Uchida**, con domicilio en Barrio Universitario s/n, comuna Concepción, cédula nacional de identidad N° 10.037.362-9, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE**; don Chris Harrod, con domicilio en Avenida Angamos 601, comuna Antofagasta, cédula nacional de identidad N° 23.900.594-2, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE**; la **Universidad de Antofagasta**, representada por don Luis Alberto Loyola Morales, ambos con domicilio en Avenida Angamos N° 601, Antofagasta; la **Universidad de Valparaíso**, representada por don Aldo Salvador Valle Acevedo, ambos con domicilio en Blanco N° 951, Valparaíso; la **Universidad de Magallanes**, representada por don Juan Oyarzo Pérez, ambos con domicilio en Avenida Bulnes 01855, Punta Arenas; y la **Universidad de Concepción**, representada por don Sergio Lavanchy Merino, ambos con domicilio en Av. Victor Lamas N°1290, Concepción, en calidad de **INSTITUCIONES ALBERGANTES**, quiénes acuerdan celebrar el siguiente convenio,

## **PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO**

Por resolución (E) N° 1271, de 2016, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a Concurso de Núcleos Científicos en Ciencias en Naturales y Exactas de la Iniciativa Científica para el Milenio, o ICM, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante resolución (A) N° 14, de fecha 06 de abril de 2017, adjudicó fondos de ICM, al Proyecto denominado "Núcleo Milenio de Salmónidos Invasores (INVASAL)", en adelante el "Proyecto", cuyo texto definitivo se adjunta al presente convenio en el Anexo N° 1, "Propuesta Definitiva - Gómez", siendo su Investigador Responsable don Daniel Gómez Uchida y su Investigador Responsable Suplente don Chris Harrod.

En la calidad de Investigador Responsable, don Daniel Gómez Uchida, asume la responsabilidad de desarrollar las actividades del Proyecto de acuerdo a las obligaciones y responsabilidades establecidas en las Bases del Concurso, con especial énfasis en: (a) investigación científica de frontera; (b) formación de jóvenes científicos; (c) actividades en redes interactivas y colaborativas con otros centros nacionales e internacionales de investigación; (d) vinculación y proyección de las actividades hacia el medio externo.

En la calidad de Investigador Responsable Suplente, don Chris Harrod, tiene la responsabilidad de colaborar en el desarrollo del Proyecto. Igualmente, en caso de ausencia o impedimento del Investigador Responsable, asumirá las obligaciones y responsabilidades establecidas para éste.

A su vez, las Instituciones Albergantes declaran que, en su calidad de patrocinadoras del Proyecto, se obligan hasta la fecha del total pronunciamiento por parte de la Subsecretaría de los informes científico técnico y de inversiones finales, a permitir el desarrollo del Proyecto en sus dependencias, facilitando la utilización de laboratorios, equipos, infraestructura básica, entre otros.

## **SEGUNDO: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

El Proyecto tendrá un plazo máximo de ejecución de 36 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio de financiamiento de acuerdo a lo establecido en el punto N° 13, de las Bases del Concurso.

## **TERCERO: FINANCIAMIENTO**

El financiamiento total máximo del Proyecto por parte de la Subsecretaría, asciende a \$ 612.000.000, (Seiscientos doce millones de pesos), suma no reajutable. El financiamiento para cada año de ejecución del Proyecto se entregará al Investigador Responsable, en una o más cuotas anuales.

El financiamiento de las anualidades siguientes a las del inicio del proyecto quedará condicionado a la aprobación de los recursos correspondientes en la Ley de Presupuestos respectiva, sin derecho a indemnización alguna en el evento que ello no ocurriere.

Las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán:

- i. Aprobación de la Asignación Anual de Uso de los Recursos.
- ii. Presentación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales.
- iii. Entrega de la Póliza de Seguro de ejecución inmediata señalada en el punto 11 de las Bases de Concurso

La primera transferencia de recursos se realizará una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo del Ministerio de Economía Fomento y Turismo que apruebe el respectivo convenio de financiamiento y se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en los puntos 11.1 y 11.3 de las bases.

#### **CUARTO: OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE E INSTITUCIONES ALBERGANTES**

Las obligaciones del Investigador Responsable serán tanto en el ámbito de la ejecución científica técnica del proyecto como en el de su administración, de conformidad a lo establecido en el punto N° 14 de las Bases de Concurso.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas para el Investigador Responsable, las Instituciones Albergantes, deberán dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en las Bases de Concurso, en especial las descritas en el punto N°15.

#### **QUINTO: VIGENCIA**

El Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una vigencia de 44 meses, dentro de los cuales la Subsecretaría, a través de la Secretaría Ejecutiva de ICM deberá proceder a pronunciarse respecto a los Informes Científico Técnico y al último de Inversión.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

#### **SEXTO: PERSONERÍA**

La personería del Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña Natalia Piergentili Domenech, consta en el decreto supremo N° 19 de 03 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Luis Alberto Loyola Morales para representar a la Universidad de Antofagasta consta en el decreto supremo N° 342, de 18 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación.

La personería de don Aldo Salvador Valle Acevedo para representar a la Universidad de Valparaíso consta en el decreto supremo N° 176, de 2016, del Ministerio de Educación, en relación con el artículo 1 del decreto con fuerza de ley N° 6, de 1981.

La personería de don Juan Oyarzo Pérez para representar a la Universidad de Magallanes consta en el decreto supremo N° 325, de 01 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación.

La personería de don Sergio Lavanchy Merino para representar a la Universidad de Concepción consta en el Decreto N° 2014-057 de la Universidad de Concepción con fecha 8 de abril de 2014. Protocolizado bajo el Repertorio N°1.737, en la Notaría de Concepción de don Juan Espinosa Bancalari.

#### **SEPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES**

Los comparecientes declaran que se adjuntan al presente convenio los siguientes documentos:

- 1.- Proyecto de Núcleo Científico en Ciencias Naturales y Exactas "Núcleo Milenio de Salmónidos Invasores (INVASAL)".
- 2.- Compromiso de dedicación al proyecto de los investigadores asociados.
- 3.- Compromiso de permanencia en Chile de los investigadores asociados, según punto 14.1.2 de las bases, si corresponde.

El presente instrumento se extenderá, en 7 ejemplares de igual tenor y validez, quedando 1 ejemplar para cada compareciente, y 2 para la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

En señal de aceptación las partes firman.

Natalia Piergentili Domenech. Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño; Daniel Gómez Uchida. Investigador Responsable. Núcleo Milenio de Salmónidos Invasores (INVASAL); Chris Harrod. Investigador Responsable Suplente. Núcleo Milenio de Salmónidos Invasores (INVASAL); Luis Alberto Loyola. Representante Legal. Institución Albergante Universidad de Antofagasta; Aldo Salvador Valle Acevedo. Representante Legal. Institución Albergante Universidad de Valparaíso; Sergio Lavanchy Merino.

Representante Legal. Institución Albergante Universidad de Concepción; Juan Oyarzo Pérez. Representante Legal. Institución Albergante Universidad de Magallanes.”

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.**

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**



**LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES**  
**MINISTRO DE ECONOMÍA,**  
**FOMENTO Y TURISMO**

The image shows a central signature in blue ink over a circular stamp of the Ministry of Economy, Development and Tourism. Below the signature is the name and title of the minister. To the left is a circular stamp from the Subsecretaría de Economía, Fomento y Turismo. To the right is a circular stamp from the Coordinador Jurídico of the same ministry. All stamps and the signature are in blue ink.

910024717



**MEMORANDO N° 130 - ICM**

*Gonzalo*  
*19/07*

Santiago, 18 de julio de 2017

**MAT.:** Solicita acto administrativo para formalización de convenio de Financiamiento.

**REF. :** Núcleo Milenio de Salmónidos Invasores (INVASAL).

**A :** ANA ISABEL VARGAS  
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA

**DE :** VALERY REBOLLEDO  
ENCARGADA DE CENTROS MILENIO – INICIATIVA CIENTÍFICA MILENIO

---

Se ha recibido del Núcleo Milenio de Salmónidos Invasores (INVASAL), siete ejemplares firmados del convenio de financiamiento firmados por el Investigador Responsable, Sr Daniel Gómez Uchida, el Investigador Responsable Suplente Sr. Chris Harrod y las respectivas Instituciones Albergantes.

En virtud de lo anteriormente expuesto, solicito a usted realizar el acto administrativo que corresponda.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

  
*Valery*  
Valery Rebolledo.  
Encargada de Centros Milenio  
Iniciativa Científica Milenio

  
**Adjunto**

- Convenio de Financiamiento Núcleo Milenio de Salmónidos Invasores (INVASAL)

**Distribución**

- División Jurídica
- Archivo Milenio



## CONVENIO DE FINANCIAMIENTO NÚCLEOS CIENTÍFICOS EN CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS

### PROYECTO CIENTÍFICO “NÚCLEO MILENIO DE SALMÓNIDOS INVASORES (INVASAL)” INICIATIVA CIENTÍFICA PARA EL MILENIO SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 20 de junio de 2017, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante la **SUBSECRETARÍA**, representada por su Subsecretaria, doña **Natalia Piergentili Domenech**, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, don **Daniel Gómez Uchida**, con domicilio en Barrio Universitario s/n, comuna Concepción, cédula nacional de identidad N° 10.037.362-9, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE**; don Chris Harrod, con domicilio en Avenida Angamos 601, comuna Antofagasta, cédula nacional de identidad N° 23.900.594-2, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE**; la **Universidad de Antofagasta**, representada por don Luis Alberto Loyola Morales, ambos con domicilio en Avenida Angamos N° 601, Antofagasta; la **Universidad de Valparaíso**, representada por don Aldo Salvador Valle Acevedo, ambos con domicilio en Blanco N° 951, Valparaíso; la **Universidad de Magallanes**, representada por don Juan Oyarzo Pérez, ambos con domicilio en Avenida Bulnes 01855, Punta Arenas; y la **Universidad de Concepción**, representada por don Sergio Lavanchy Merino, ambos con domicilio en Av. Victor Lamas N°1290, Concepción, en calidad de **INSTITUCIONES ALBERGANTES**, quiénes acuerdan celebrar el siguiente convenio,

#### **PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO**

Por resolución (E) N° 1271, de 2016, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a Concurso de Núcleos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas de la Iniciativa Científica para el Milenio, o ICM, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante resolución (A) N° 14, de fecha 06 de abril de 2017, adjudicó fondos de ICM, al Proyecto denominado “Núcleo Milenio de Salmónidos Invasores (INVASAL)”, en adelante el “Proyecto”, cuyo texto definitivo se adjunta al presente convenio en el Anexo N° 1, “Propuesta Definitiva - Gómez”, siendo su Investigador Responsable don Daniel Gómez Uchida y su Investigador Responsable Suplente don Chris Harrod.

En la calidad de Investigador Responsable, don Daniel Gómez Uchida, asume la responsabilidad de desarrollar las actividades del Proyecto de acuerdo a las obligaciones y responsabilidades establecidas en las Bases del Concurso, con especial énfasis en: (a) investigación científica de frontera; (b) formación de jóvenes científicos; (c) actividades en redes interactivas y colaborativas con otros centros nacionales e internacionales de investigación; (d) vinculación y proyección de las actividades hacia el medio externo.

En la calidad de Investigador Responsable Suplente, don Chris Harrod, tiene la responsabilidad de colaborar en el desarrollo del Proyecto. Igualmente, en caso de ausencia o impedimento del Investigador Responsable, asumirá las obligaciones y responsabilidades establecidas para éste.

A su vez, las Instituciones Albergantes declaran que, en su calidad de patrocinadoras del Proyecto, se obligan hasta la fecha del total pronunciamiento por parte de la Subsecretaría de los informes científico técnico y de inversiones finales, a permitir el desarrollo del Proyecto en sus dependencias, facilitando la utilización de laboratorios, equipos, infraestructura básica, entre otros.

#### **SEGUNDO: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

El Proyecto tendrá un plazo máximo de ejecución de 36 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio de financiamiento de acuerdo a lo establecido en el punto N° 13, de las Bases del Concurso.

### TERCERO: FINANCIAMIENTO

El financiamiento total máximo del Proyecto por parte de la Subsecretaría, asciende a \$ 612.000.000, (Seiscientos doce millones de pesos), suma no reajutable. El financiamiento para cada año de ejecución del Proyecto se entregará al Investigador Responsable, en una o más cuotas anuales.

El financiamiento de las anualidades siguientes a las del inicio del proyecto quedará condicionado a la aprobación de los recursos correspondientes en la Ley de Presupuestos respectiva, sin derecho a indemnización alguna en el evento que ello no ocurriere.

Las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán:

- i. Aprobación de la Asignación Anual de Uso de los Recursos.
- ii. Presentación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales.
- iii. Entrega de la Póliza de Seguro de ejecución inmediata señalada en el punto 11 de las Bases de Concurso

La primera transferencia de recursos se realizará una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo del Ministerio de Economía Fomento y Turismo que apruebe el respectivo convenio de financiamiento y se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en los puntos 11.1 y 11.3 de las bases.

### CUARTO: OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE E INSTITUCIONES ALBERGANTES

Las obligaciones del Investigador Responsable serán tanto en el ámbito de la ejecución científico técnica del proyecto como en el de su administración, de conformidad a lo establecido en el punto N° 14 de las Bases de Concurso.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas para el Investigador Responsable, las Instituciones Albergantes, deberán dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en las Bases de Concurso, en especial las descritas en el punto N° 15.

### QUINTO: VIGENCIA

El Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una vigencia de 44 meses, dentro de los cuales la Subsecretaría, a través de la Secretaría Ejecutiva de ICM deberá proceder a pronunciarse respecto a los Informes Científico Técnico y al último de Inversión.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

### SEXTO: PERSONERÍA

La personería del Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña Natalia Piergentili Domenech, consta en el decreto supremo N° 19 de 03 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Luis Alberto Loyola Morales para representar a la Universidad de Antofagasta consta en el decreto supremo N° 342, de 18 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación.

La personería de don Aldo Salvador Valle Acevedo para representar a la Universidad de Valparaíso consta en el decreto supremo N° 176, de 2016, del Ministerio de Educación, en relación con el artículo 1 del decreto con fuerza de ley N° 6, de 1981.

La personería de don Juan Oyarzo Pérez para representar a la Universidad de Magallanes consta en el decreto supremo N° 325, de 01 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación.

La personería de don Sergio Lavanchy Merino para representar a la Universidad de Concepción consta en el Decreto N° 2014-057 de la Universidad de Concepción con fecha 8 de abril de 2014. Protocolizado bajo el Repertorio N° 1.737, en la Notaría de Concepción de don Juan Espinosa Bancalari.

### SEPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES

Los comparecientes declaran que se adjuntan al presente convenio los siguientes documentos:

- 1.- Proyecto de Núcleo Científico en Ciencias Naturales y Exactas "Núcleo Milenio de Salmónidos Invasores (INVASAL)".
- 2.- Compromiso de dedicación al proyecto de los investigadores asociados.
- 3.- Compromiso de permanencia en Chile de los investigadores asociados, según punto 14.1.2 de las bases, si corresponde.



El presente instrumento se extenderá, en 7 ejemplares de igual tenor y validez, quedando 1 ejemplar para cada compareciente, y 2 para la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

En señal de aceptación las partes firman



**NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**  
SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y  
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

*Chris Harrod*

**CHRIS HARROD**  
INVESTIGADOR RESPONSABLE  
SUPLENTE  
NUCLEO MILENIO DE SALMÓNIDOS  
INVASORES (INVASAL)



**DANIEL GÓMEZ UCHIDA**  
INVESTIGADOR RESPONSABLE  
NUCLEO MILENIO DE SALMÓNIDOS  
INVASORES (INVASAL)

*Daniel Gómez Uchida*



**LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES**  
REPRESENTANTE LEGAL  
INSTITUCIÓN ALBERGANTE  
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

*Luis Alberto Loyola Morales*

*Aldo Salvador Valle Acevedo*

**ALDO SALVADOR VALLE ACEVEDO**  
REPRESENTANTE LEGAL  
INSTITUCIÓN ALBERGANTE  
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO



**SERGIO LAVANCHY MERINO**  
REPRESENTANTE LEGAL  
INSTITUCIÓN ALBERGANTE  
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

*Sergio Lavanchy Merino*



**JUAN OYARZÓ PÉREZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
INSTITUCIÓN ALBERGANTE  
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

*Juan Oyarzó Pérez*



*Guzmán*



## CONVENIO DE FINANCIAMIENTO NÚCLEOS CIENTÍFICOS EN CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS

### PROYECTO CIENTÍFICO “NÚCLEO MILENIO DE SALMÓNIDOS INVASORES (INVASAL)” INICIATIVA CIENTÍFICA PARA EL MILENIO SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 20 de junio de 2017, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante la **SUBSECRETARÍA**, representada por su Subsecretaria, doña **Natalia Piergentili Domenech**, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, don **Daniel Gómez Uchida**, con domicilio en Barrio Universitario s/n, comuna Concepción, cédula nacional de identidad N° 10.037.362-9, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE**; don Chris Harrod, con domicilio en Avenida Angamos 601, comuna Antofagasta, cédula nacional de identidad N° 23.900.594-2, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE**; la **Universidad de Antofagasta**, representada por don Luis Alberto Loyola Morales, ambos con domicilio en Avenida Angamos N° 601, Antofagasta; la **Universidad de Valparaíso**, representada por don Aldo Salvador Valle Acevedo, ambos con domicilio en Blanco N° 951, Valparaíso; la **Universidad de Magallanes**, representada por don Juan Oyarzo Pérez, ambos con domicilio en Avenida Bulnes 01855, Punta Arenas; y la **Universidad de Concepción**, representada por don Sergio Lavanchy Merino, ambos con domicilio en Av. Victor Lamas N°1290, Concepción, en calidad de **INSTITUCIONES ALBERGANTES**, quiénes acuerdan celebrar el siguiente convenio,

#### PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

Por resolución (E) N° 1271, de 2016, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a Concurso de Núcleos Científicos en Ciencias en Naturales y Exactas de la Iniciativa Científica para el Milenio, o ICM, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante resolución (A) N° 14, de fecha 06 de abril de 2017, adjudicó fondos de ICM, al Proyecto denominado “Núcleo Milenio de Salmónidos Invasores (INVASAL)”, en adelante el “Proyecto”, cuyo texto definitivo se adjunta al presente convenio en el Anexo N° 1, “Propuesta Definitiva - Gómez”, siendo su Investigador Responsable don Daniel Gómez Uchida y su Investigador Responsable Suplente don Chris Harrod.

En la calidad de Investigador Responsable, don Daniel Gómez Uchida, asume la responsabilidad de desarrollar las actividades del Proyecto de acuerdo a las obligaciones y responsabilidades establecidas en las Bases del Concurso, con especial énfasis en: (a) investigación científica de frontera; (b) formación de jóvenes científicos; (c) actividades en redes interactivas y colaborativas con otros centros nacionales e internacionales de investigación; (d) vinculación y proyección de las actividades hacia el medio externo.

En la calidad de Investigador Responsable Suplente, don Chris Harrod, tiene la responsabilidad de colaborar en el desarrollo del Proyecto. Igualmente, en caso de ausencia o impedimento del Investigador Responsable, asumirá las obligaciones y responsabilidades establecidas para éste.

A su vez, las Instituciones Albergantes declaran que, en su calidad de patrocinadoras del Proyecto, se obligan hasta la fecha del total pronunciamiento por parte de la Subsecretaría de los informes científico técnico y de inversiones finales, a permitir el desarrollo del Proyecto en sus dependencias, facilitando la utilización de laboratorios, equipos, infraestructura básica, entre otros.

#### SEGUNDO: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto tendrá un plazo máximo de ejecución de 36 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio de financiamiento de acuerdo a lo establecido en el punto N° 13, de las Bases del Concurso.

### TERCERO: FINANCIAMIENTO

El financiamiento total máximo del Proyecto por parte de la Subsecretaría, asciende a \$ 612.000.000, (Seiscientos doce millones de pesos), suma no reajutable. El financiamiento para cada año de ejecución del Proyecto se entregará al Investigador Responsable, en una o más cuotas anuales.

El financiamiento de las anualidades siguientes a las del inicio del proyecto quedará condicionado a la aprobación de los recursos correspondientes en la Ley de Presupuestos respectiva, sin derecho a indemnización alguna en el evento que ello no ocurriere.

Las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán:

- i. Aprobación de la Asignación Anual de Uso de los Recursos.
- ii. Presentación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales.
- iii. Entrega de la Póliza de Seguro de ejecución inmediata señalada en el punto 11 de las Bases de Concurso

La primera transferencia de recursos se realizará una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo del Ministerio de Economía Fomento y Turismo que apruebe el respectivo convenio de financiamiento y se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en los puntos 11.1 y 11.3 de las bases.

### CUARTO: OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE E INSTITUCIONES ALBERGANTES

Las obligaciones del Investigador Responsable serán tanto en el ámbito de la ejecución científico técnica del proyecto como en el de su administración, de conformidad a lo establecido en el punto N° 14 de las Bases de Concurso.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas para el Investigador Responsable, las Instituciones Albergantes, deberán dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en las Bases de Concurso, en especial las descritas en el punto N° 15.

### QUINTO: VIGENCIA

El Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una vigencia de 44 meses, dentro de los cuales la Subsecretaría, a través de la Secretaría Ejecutiva de ICM deberá proceder a pronunciarse respecto a los Informes Científico Técnico y al último de Inversión.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

### SEXTO: PERSONERÍA

La personería del Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña Natalia Piergentili Domenech, consta en el decreto supremo N° 19 de 03 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Luis Alberto Loyola Morales para representar a la Universidad de Antofagasta consta en el decreto supremo N° 342, de 18 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación.

La personería de don Aldo Salvador Valle Acevedo para representar a la Universidad de Valparaíso consta en el decreto supremo N° 176, de 2016, del Ministerio de Educación, en relación con el artículo 1 del decreto con fuerza de ley N° 6, de 1981.

La personería de don Juan Oyarzo Pérez para representar a la Universidad de Magallanes consta en el decreto supremo N° 325, de 01 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación.

La personería de don Sergio Lavanchy Merino para representar a la Universidad de Concepción consta en el Decreto N° 2014-057 de la Universidad de Concepción con fecha 8 de abril de 2014. Protocolizado bajo el Repertorio N° 1.737, en la Notaría de Concepción de don Juan Espinosa Bancalari.

### SEPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES

Los comparecientes declaran que se adjuntan al presente convenio los siguientes documentos:

- 1.- Proyecto de Núcleo Científico en Ciencias Naturales y Exactas "Núcleo Milenio de Salmónidos Invasores (INVASAL)".
- 2.- Compromiso de dedicación al proyecto de los investigadores asociados.
- 3.- Compromiso de permanencia en Chile de los investigadores asociados, según punto 14.1.2 de las bases, si corresponde.



El presente instrumento se extenderá, en 7 ejemplares de igual tenor y validez, quedando 1 ejemplar para cada compareciente, y 2 para la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

En señal de aceptación las partes firman.



**NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**  
SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y  
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



**DANIEL GÓMEZ UCHIDA**  
INVESTIGADOR RESPONSABLE  
NUCLEO MILENIO DE SALMÓNIDOS  
INVASORES (INVASAL)



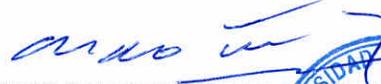
**CHRIS HARROD**  
INVESTIGADOR RESPONSABLE  
SUPLENTE  
NUCLEO MILENIO DE SALMÓNIDOS  
INVASORES (INVASAL)



**RECTOR**  
**LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES**  
REPRESENTANTE LEGAL  
INSTITUCIÓN ALBERGANTE  
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN  
U. VALPARAÍSO



**ALDO SALVADOR VALLE ACEVEDO**  
REPRESENTANTE LEGAL  
INSTITUCIÓN ALBERGANTE  
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO



**SERGIO LAVANCHY MERINO**  
REPRESENTANTE LEGAL  
INSTITUCIÓN ALBERGANTE  
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN



**JUAN OYARZO PÉREZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
INSTITUCIÓN ALBERGANTE  
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES



UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN



UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO



UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
CHILE



División Jurídica  
GCV910024717



**APRUEBA CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO DE SALMÓNIDOS INVASORES (INVASAL)".**

**SANTIAGO, 10 AGO. 2017**

**DECRETO EXENTO N° 551**

**VISTO:**

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 20.981; en el decreto supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente en el decreto supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la resolución administrativa (A) N° 16, de 12 de noviembre de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que aprueba formato tipo de bases para concurso de núcleos científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM), anexos y modelos tipo de convenio; en la resolución administrativa (A) N° 14, de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño que ejecutó acuerdo adoptado en la sesión N° 66, del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y en la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante resolución administrativa (A) N° 16, de 12 de noviembre de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobó el formato tipo de bases para concurso de núcleos científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM), anexos y modelos tipo de convenio.
2. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 9 de las bases referidas en el considerando anterior, una vez notificada la resolución de adjudicación, se procederá a suscribir un convenio entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Investigador Responsable, el Investigador Responsable Suplente y la(s) Institución(es) Albergante(s), si la(s) hubiere, en el que quedarán establecidos las condiciones, obligaciones y derechos de las partes, sin perjuicio de lo regulado en las bases.

OFICINA DE PARTES  
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO  
**10 AGO 2017**  
TERMINO DE TRAMITACION



3. Que, mediante resolución administrativa (A) N° 14, de 06 de abril de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se resolvió ejecutar el acuerdo adoptado en la sesión N° 66, de fecha 17 de marzo de 2017, del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, en la parte que adjudica las propuestas que constan en calidad de aprobadas presentadas al Concurso 2016 para Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) en Investigación en Ciencias Naturales y Exactas, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

4. Que, dentro de los proyectos adjudicados se encuentra el “**Núcleo Milenio de Salmónidos Invasores (INVASAL)**”, por lo que, con fecha 20 de junio de 2017, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió el convenio respectivo con los Investigadores Responsables, y las Instituciones Albergantes.

5.- Que, en atención a lo señalado, se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente a efectos de aprobar el convenio de financiamiento indicado en el considerando anterior.

#### DECRETO:

**ARTÍCULO ÚNICO:** Apruébase el Convenio de Financiamiento del Proyecto Científico “**NÚCLEO MILENIO DE SALMÓNIDOS INVASORES (INVASAL)**”, el cual se transcribe a continuación:

#### “CONVENIO DE FINANCIAMIENTO NÚCLEOS CIENTÍFICOS EN CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS

#### PROYECTO CIENTÍFICO “NÚCLEO MILENIO DE SALMÓNIDOS INVASORES (INVASAL)”

#### INICIATIVA CIENTÍFICA PARA EL MILENIO SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 20 de junio de 2017, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante la **SUBSECRETARÍA**, representada por su Subsecretaria, doña **Natalia Piergentili Domenech**, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, don **Daniel Gómez Uchida**, con domicilio en Barrio Universitario s/n, comuna Concepción, cédula nacional de identidad N° 10.037.362-9, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE**; don Chris Harrod, con domicilio en Avenida Angamos 601, comuna Antofagasta, cédula nacional de identidad N° 23.900.594-2, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE**; la **Universidad de Antofagasta**, representada por don Luis Alberto Loyola Morales, ambos con domicilio en Avenida Angamos N° 601, Antofagasta; la **Universidad de Valparaíso**, representada por don Aldo Salvador Valle Acevedo, ambos con domicilio en Blanco N° 951, Valparaíso; la **Universidad de Magallanes**, representada por don Juan Oyarzo Pérez, ambos con domicilio en Avenida Bulnes 01855, Punta Arenas; y la **Universidad de Concepción**, representada por don Sergio Lavanchy Merino, ambos con domicilio en Av. Víctor Lamas N°1290, Concepción, en calidad de **INSTITUCIONES ALBERGANTES**, quienes acuerdan celebrar el siguiente convenio,

## **PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO**

Por resolución (E) N° 1271, de 2016, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a Concurso de Núcleos Científicos en Ciencias en Naturales y Exactas de la Iniciativa Científica para el Milenio, o ICM, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante resolución (A) N° 14, de fecha 06 de abril de 2017, adjudicó fondos de ICM, al Proyecto denominado "Núcleo Milenio de Salmónidos Invasores (INVASAL)", en adelante el "Proyecto", cuyo texto definitivo se adjunta al presente convenio en el Anexo N° 1, "Propuesta Definitiva - Gómez", siendo su Investigador Responsable don Daniel Gómez Uchida y su Investigador Responsable Suplente don Chris Harrod.

En la calidad de Investigador Responsable, don Daniel Gómez Uchida, asume la responsabilidad de desarrollar las actividades del Proyecto de acuerdo a las obligaciones y responsabilidades establecidas en las Bases del Concurso, con especial énfasis en: (a) investigación científica de frontera; (b) formación de jóvenes científicos; (c) actividades en redes interactivas y colaborativas con otros centros nacionales e internacionales de investigación; (d) vinculación y proyección de las actividades hacia el medio externo.

En la calidad de Investigador Responsable Suplente, don Chris Harrod, tiene la responsabilidad de colaborar en el desarrollo del Proyecto. Igualmente, en caso de ausencia o impedimento del Investigador Responsable, asumirá las obligaciones y responsabilidades establecidas para éste.

A su vez, las Instituciones Albergantes declaran que, en su calidad de patrocinadoras del Proyecto, se obligan hasta la fecha del total pronunciamiento por parte de la Subsecretaría de los informes científico técnico y de inversiones finales, a permitir el desarrollo del Proyecto en sus dependencias, facilitando la utilización de laboratorios, equipos, infraestructura básica, entre otros.

## **SEGUNDO: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

El Proyecto tendrá un plazo máximo de ejecución de 36 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio de financiamiento de acuerdo a lo establecido en el punto N° 13, de las Bases del Concurso.

## **TERCERO: FINANCIAMIENTO**

El financiamiento total máximo del Proyecto por parte de la Subsecretaría, asciende a \$ 612.000.000, (Seiscientos doce millones de pesos), suma no reajutable. El financiamiento para cada año de ejecución del Proyecto se entregará al Investigador Responsable, en una o más cuotas anuales.

El financiamiento de las anualidades siguientes a las del inicio del proyecto quedará condicionado a la aprobación de los recursos correspondientes en la Ley de Presupuestos respectiva, sin derecho a indemnización alguna en el evento que ello no ocurriere.

Las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán:

- i. Aprobación de la Asignación Anual de Uso de los Recursos.
- ii. Presentación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales.
- iii. Entrega de la Póliza de Seguro de ejecución inmediata señalada en el punto 11 de las Bases de Concurso

La primera transferencia de recursos se realizará una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo del Ministerio de Economía Fomento y Turismo que apruebe el respectivo convenio de financiamiento y se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en los puntos 11.1 y 11.3 de las bases.

#### **CUARTO: OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE E INSTITUCIONES ALBERGANTES**

Las obligaciones del Investigador Responsable serán tanto en el ámbito de la ejecución científica técnica del proyecto como en el de su administración, de conformidad a lo establecido en el punto N° 14 de las Bases de Concurso.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas para el Investigador Responsable, las Instituciones Albergantes, deberán dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en las Bases de Concurso, en especial las descritas en el punto N° 15.

#### **QUINTO: VIGENCIA**

El Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una vigencia de 44 meses, dentro de los cuales la Subsecretaría, a través de la Secretaría Ejecutiva de ICM deberá proceder a pronunciarse respecto a los Informes Científico Técnico y al último de Inversión.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

#### **SEXTO: PERSONERÍA**

La personería del Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña Natalia Piergentili Domenech, consta en el decreto supremo N° 19 de 03 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Luis Alberto Loyola Morales para representar a la Universidad de Antofagasta consta en el decreto supremo N° 342, de 18 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación.

La personería de don Aldo Salvador Valle Acevedo para representar a la Universidad de Valparaíso consta en el decreto supremo N° 176, de 2016, del Ministerio de Educación, en relación con el artículo 1 del decreto con fuerza de ley N° 6, de 1981.

La personería de don Juan Oyarzo Pérez para representar a la Universidad de Magallanes consta en el decreto supremo N° 325, de 01 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación.

La personería de don Sergio Lavanchy Merino para representar a la Universidad de Concepción consta en el Decreto N° 2014-057 de la Universidad de Concepción con fecha 8 de abril de 2014. Protocolizado bajo el Repertorio N° 1.737, en la Notaría de Concepción de don Juan Espinosa Bancalari.

#### **SEPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES**

Los comparecientes declaran que se adjuntan al presente convenio los siguientes documentos:

- 1.- Proyecto de Núcleo Científico en Ciencias Naturales y Exactas "Núcleo Milenio de Salmónidos Invasores (INVASAL)".
- 2.- Compromiso de dedicación al proyecto de los investigadores asociados.
- 3.- Compromiso de permanencia en Chile de los investigadores asociados, según punto 14.1.2 de las bases, si corresponde.

El presente instrumento se extenderá, en 7 ejemplares de igual tenor y validez, quedando 1 ejemplar para cada compareciente, y 2 para la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

En señal de aceptación las partes firman.

Natalia Piergentili Domenech. Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño; Daniel Gómez Uchida. Investigador Responsable. Núcleo Milenio de Salmónidos Invasores (INVASAL); Chris Harrod. Investigador Responsable Suplente. Núcleo Milenio de Salmónidos Invasores (INVASAL); Luis Alberto Loyola. Representante Legal. Institución Albergante Universidad de Antofagasta; Aldo Salvador Valle Acevedo. Representante Legal. Institución Albergante Universidad de Valparaíso; Sergio Lavanchy Merino.

Representante Legal. Institución Albergante Universidad de Concepción; Juan Oyarzo Pérez. Representante Legal. Institución Albergante Universidad de Magallanes."

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.**

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**

  
  
**LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES**  
**MINISTRO DE ECONOMÍA,**  
**FOMENTO Y TURISMO**


Lo que transcribe, para su conocimiento.  
En su oportunidad a Usted.,

  
**ESTHER FIERGENTILLO OMENECHI**  
Subsecretaría de Economía y  
Empresas de Menor Tamaño

